



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4378/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del once de octubre de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4378 presentada por el señor [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: **“información para asegurar a mi compañera de vida, no somos casado solo acompañados, que documentos debo presentar y adonde”**; hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al proceso de inscripción y beneficiarios; a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros(a) de Vida e hijos 0-12 años):

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/4224>

Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual establece en el art. 14, página 4, el listado de beneficiarios que cuentan con los derechos de prestaciones de salud:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/8034/download>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el petionario.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

